



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIO A NOMBRE DE CLAUS
ENRIQUE BRUGGINK NAVARRO**

LOS LAGOS, **29 ENE. 2016**

VISTOS : Estos antecedentes; El Memorandum N° 40 de fecha 28 de Enero de 2016 de Alcaldía. El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 04 de Enero del 2016, con el Señor Claus Enrique Bruggink Navarro de profesión Técnico de nivel Superior en Administración y Explotación de Predios Agrícolas con mención en ganadería.

-La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2016, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 188 /

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio de prestación de Servicio de fecha 04 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	CLAUS ENRIQUE BRUGGINK NAVARRO
RUT N°	██████████
Profesión	Técnico de nivel Superior en Administración y Explotación de Predios Agrícolas con mención en ganadería.
Monto del Convenio	\$11.640.000.- impuesto incluido, pagadero en 12 cuotas iguales de \$ 970.000.-
Asesorías	
	<ul style="list-style-type: none">- Asesorar al Alcalde y al Consejo en materias de desarrollo Rural y actividades productivas del sector silvoagropecuario.- Formular y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y económico productivo, en estrecha coordinación con el sector público y las organizaciones de juntas de vecinos.- Mantener un registro actualizado de las organizaciones comunitarias y pequeños productores, tanto territoriales como por rubro.- Evaluar e informar a las autoridades pertinentes y a la población en general, de la situación del sector rural y la población campesina.- Coordinar y asesorar a las organizaciones rurales en los procesos de

7

	<p>postulación de proyectos en materias atinentes al sector rural.</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinar acciones de los módulos Prodesal y PDTI.- Desarrollar todas las funciones que el Sr. Alcalde le asigne
--	--

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.31.02.004.015 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SMR/VIR/JOG/vfr
vfr@munijoslagoos.cl

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Oirs



DIRECTOR DE CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de Enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Claus Enrique Bruggink Navarro, de profesión Técnico de nivel superior en administración y explotación de predios agrícolas con mención en ganadería, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] camino San Jose-Mehuín, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: asesor se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Asesorar al Alcalde y al Consejo en materias de desarrollo Rural y actividades productivas del sector silvoagropecuario.
- Formular y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y económico productivo, en estrecha coordinación con el sector público y las organizaciones de juntas de vecinos.
- Mantener un registro actualizado de las organizaciones comunitarias y pequeños productores, tanto territoriales como por rubro.
- Evaluar e informar a las autoridades pertinentes y a la población en general, de la situación del sector rural y la población campesina.
- Coordinar y asesorar a las organizaciones rurales en los procesos de postulación de proyectos en materias atinentes al sector rural.
- Coordinar acciones de los módulos Prodesal y PDTI.
- Desarrollar todas las funciones que el Sr. Alcalde le asigne

SEGUNDO: El monto de la prestación de servicios que percibirá el Sr. Claus Bruggink, por sus servicios será la suma \$11.640.000.- (Once Millones seiscientos cuarenta mil pesos) pagaderos en 12 cuotas iguales de \$970.000.- (Novecientos setenta mil pesos) impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° del director de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios

TERCERO: La Municipalidad se compromete a aportar 120 litros de combustible mensuales para el gasto de transporte de las salidas a terreno, el que será entregado por el Departamento de administración y finanzas mediante un cupón, previa rendición del combustible anteriormente.



CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el asesor al suscribir el contrato, el mutuo acuerdo de las partes, cuando el empleador lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales y/o renuncia voluntaria. En cualquiera de las causales antes señaladas el término del contrato será de carácter inmediato sin ningún tipo de indemnización.

QUINTO: Se convendrá expresamente que la prestación de los servicios estará condicionada a la existencia de las labores, pudiendo el Alcalde o quien lo represente ponerle termino al contrato con 30 días de anticipación sin ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Don Claus Bruggink declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

SEPTIMO: El presente convenio comenzará a regir desde el 04 de Enero del 2016 y hasta el de 31 Diciembre del 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El gasto que origine el presente convenio de prestación de servicios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.015 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

DECIMO : Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-

CLAUS ENRIQUE BRIGGINK NAVARRO



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

